

Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011.



MUNICIPIO BENITO JUÁREZ  
CANCUN, Q. ROO  
SECRETARÍA

Siendo las veinte horas con veintisiete minutos del día doce de agosto del año dos mil ocho y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como en lo dispuesto por los artículos 8, 27, fracción I, 30, fracción I, 32 fracción I, 33, 45, 46, 49, 182, fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:--

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.

Tercero.- Lectura y aprobación del orden del día.

Quarto.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización para la participación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el Programa denominado "Seguro Escolar contra Accidentes para la Educación Básica", en los términos del propio acuerdo.

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización para la baja definitiva de bienes muebles del patrimonio municipal, el cambio de su situación jurídica y la enajenación de los mismos, en los términos del propio acuerdo.

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la convocatoria para la elección de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.

Octavo.- Asuntos generales.

Noveno.- Clausura de la Sesión.

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, proceder a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto

del orden del día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.-** A continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, declaró abierta la sesión y solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Cuarto.-** En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la Sesión anterior. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó diera lectura al documento. A continuación el Segundo Regidor Ciudadano Ricardo Velazco Rodríguez, manifestó que se les había entregado en tiempo y forma, por lo que sugería a los integrantes del Cabildo se dispensara la lectura del documento. En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Acto seguido solicitó a los miembros del Pleno que de haber alguna observación con relación a la misma lo manifestaran. No habiendo ninguna observación a continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez sometió para su aprobación el acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización para la participación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el Programa denominado "Seguro Escolar contra Accidentes para la Educación Básica", en los términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----



SECRETARIA

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2008 - 2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º, 4º, 7º, 11, 13, 14, 15, 25 de la Ley General de Educación; 32, 126, y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66, Fracción I, inciso k) y Fracción V. inciso f), 90, Fracciones III y XIV, y 125, fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 7º y 28 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 60, 73, 74, 113, 126, 147, 255, 342 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, -----

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a la Constitución General de la República y la del Estado de Quintana Roo, así como a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial; -----

Que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus Leyes Reglamentarias; -----

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio y se constituye como órgano de gobierno deliberante de elección popular en el que se establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos del Municipio; -----

Que de conformidad al orden jurídico nacional, corresponde al Estado Mexicano, a través de los tres órdenes de gobierno, garantizar el acceso a la Educación Pública Gratuita, la cual debe estar orientada a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; -----

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo séptimo, fracción VI de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, la educación que imparta el estado, sus municipios y sus organismos descentralizados, así como los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente: -----

**"PROPICIAR EN LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN, QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS QUE ASEGUREN AL EDUCANDO LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO NECESARIOS PARA PRESERVAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL SOBRE LA BASE DEL RESPETO A SU DIGNIDAD"**



Que mediante oficio numero SEQ-DG-CGVDP-9/8.3-780/08, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Educación, solicitó al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dar continuidad al programa Seguro Escolar contra Accidentes para la Educación Básica por los beneficios que este proporciona a los estudiantes de escuelas públicas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que programa del Seguro Escolar contra Accidentes para Alumnos de la Educación Básica, ha sido apoyado desde 1999 hasta el 2007, por las distintas administraciones del Municipio de Benito Juárez, lo cual ha representado un beneficio directo para todos nuestros estudiantes de nivel básico que cursan sus estudios en las escuelas públicas;

Que mediante este programa del Seguro Escolar, los alumnos de la Educación Básica de Escuelas Públicas, estarán cubiertos contra los accidentes que pudieran sufrir durante:

- Las actividades escolares del ciclo 2008-2009.
- El viaje ininterrumpido de su casa a la escuela, utilizando cualquier medio de transporte, incluyendo motocicleta o motoneta, siempre y cuando utilicen casco como protección y cuente con los permisos de tránsito de la localidad o el viaje ininterrumpido de regreso a su casa.
- La estancia en el predio de la escuela.
- Eventos y demás actividades organizadas y supervisadas por una autoridad de la Escuela, siempre y cuando estén autorizadas por escrito por los padres de familia.

Que de acuerdo con el propio programa de Seguro Escolar, en caso de siniestro los estudiantes asegurados, tendrán las siguientes coberturas:

- a) Muerte Accidental por un monto asegurable de \$100,000.00 M.N. para alumnos mayores de doce años;
- b) Gastos de Sepelio hasta la cantidad de \$50,000.00 M.N. para alumnos menores de doce años;
- c) Pérdidas Orgánicas hasta la cantidad de \$100,000.00 M.N. para todos los alumnos; y,
- d) Reembolso de Gastos Médicos para todos los alumnos sin deducible hasta la cantidad de \$50,000.00 M.N.;

Que para el caso de los gastos médicos, el asegurado tiene la posibilidad de optar por la atención de los médicos y hospitales en convenio, en cuyo caso la compañía aseguradora absorberá todos los gastos hasta la cantidad de cincuenta mil pesos, o si así lo decide el asegurado, se podrá atender el siniestro con el médico u hospital de su predilección y se reportara a la aseguradora el accidente dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha del mismo, con su respectiva documentación, para que se le reembolse hasta la cantidad de cincuenta mil pesos;

Que a fin de dar continuidad al Programa del Seguro Escolar contra Accidentes para la

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*



Educación Básica, durante el ciclo escolar 2008-2009, -Programa que brinda cobertura y tranquilidad a la sociedad Benitojuarense-, en un esfuerzo conjunto entre el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo y el Municipio de Benito Juárez, han conciliado un esquema para hacer posible el pago de la inversión que representa este Seguro Escolar para el cien por ciento de los estudiantes de Educación Básica en las Escuelas Públicas de nuestro Municipio, para lo cual el Gobierno del Estado se ha comprometido a aportar el (60%) sesenta por ciento del costo total de la inversión, siempre y cuando nuestro Municipio aporte el (40%) cuarenta por ciento restante del costo del referido seguro; -----

Que de acuerdo a las estimaciones realizadas por la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, para el ciclo escolar 2008-2009, la inversión total para asegurar al cien por ciento de los estudiantes que cursan el nivel básico en escuelas públicas en el Municipio de Benito Juárez, es de aproximadamente \$1,866,675.56 M.N. (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) de los cuales el Gobierno del Estado aportará la cantidad de \$1,120,005.34 (UN MILLÓN, CIENTO VEINTE MIL, CINCO PESOS Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) y el Municipio de Benito Juárez, el restante que importa la cantidad de \$746,670.22 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), siendo que esta última cifra pudiera llegar a tener una variación al cierre de la matrícula del ciclo escolar 2008-2009; -----

Que el Municipio deberá ministrar a la Secretaria de Educación Estatal, a través del Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, denominado Servicios Educativos de Quintana Roo, su aportación económica previo al inicio del ciclo escolar 2008-2009, siendo responsabilidad de la referida dependencia Estatal, el aportar la parte económica referida anteriormente, así como administrar y destinar los recursos financieros únicamente para el objeto del Programa Seguro Escolar contra Accidentes para la Educación Básica, durante el ciclo escolar 2008-2009, informando de manera periódica al Municipio sobre el avance del programa; -----

Que a fin de dimensionar la utilidad e importancia en la inversión que representa el programa denominado Seguro Escolar contra Accidentes para la Educación Básica, durante el ciclo escolar 2007-2008, se atendieron 1,277 accidentes escolares en toda la Entidad, importando un monto por concepto de gastos médicos de \$2,738,968.77 M. N. (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cantidad de dinero que de no haber existido este Seguro Escolar, hubiera tenido que ser desembolsada por los padres de familia de los estudiantes accidentados, afectando con ello, su economía familiar; -----

Que a fin de formalizar la participación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el Programa denominado Seguro Escolar contra Accidentes para la Educación Básica, durante el ciclo escolar 2008-2009, además de la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, también es necesario signar el correspondiente convenio de coordinación y colaboración con el Gobierno de Estado, a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, denominado Servicios Educativos de Quintana Roo; -----

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 66, Fracción I, inciso k), y 90 de la

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several on the right side.]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
**MUNICIPIO BENITO JUÁREZ**  
**CANCUN, Q. ROO**  
**SECRETARIA**

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde al Presidente municipal conducir las relaciones del Ayuntamiento con el Gobierno del Estado y celebrar a nombre de éste, los convenios que para tal efecto apruebe el Ayuntamiento; -----

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad y obligación del Tesorero Municipal, controlar y suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, los títulos de crédito, contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio, así como las cuentas de cheques mediante las cuales se efectúen erogaciones; -----

Que en razón de las consideraciones antes expuestas, se somete a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos de: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la participación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el Programa denominado Seguro Escolar contra Accidentes para la Educación Básica, durante el ciclo escolar 2008-2009, que se llevará a cabo en coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, denominado Servicios Educativos de Quintana Roo; -----

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, y al Tesorero Municipal, Licenciado Carlos Trigo Perdomo, ambos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a suscribir el convenio necesario para la formalización de la participación del Municipio en el Programa denominado Seguro Escolar contra Accidentes para la Educación Básica, durante el ciclo escolar 2008-2009, en los términos previstos en el presente acuerdo; -----

**TERCERO.-** Se instruye al Ciudadano Tesorero Municipal, a realizar la reasignación que corresponda al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2008-2009, para cubrir el concepto del Seguro Escolar contra Accidentes para la Educación Básica, durante el ciclo escolar 2008-2009, y en su oportunidad, realizar las previsiones que correspondan en los Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2009-2010 y 2010-2011, a efecto de que durante estos ciclos escolares, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, también participe en el Programa objeto del presente acuerdo; -----

**CUARTO.-** Publíquese en términos de Ley. -----

Al concluir la lectura del acuerdo el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Es nada más un comentario del beneficio de este acuerdo. Según datos de la Secretaría de Educación Pública, se tiene considerado para este ciclo escolar aproximadamente una matrícula de 79,400, 79,500 alumnos para la escuela básica. De éstos van hacer aproximadamente, la mayor parte van a estar en escuelas públicas. Alrededor de unos 68 mil alumnos. La importancia que tiene la firma de este convenio y de aportar el cuarenta por ciento que ahorita aproximadamente es de

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



MUNICIPIO BENITO JUÁREZ  
CANCUN QUINTANA ROO  
SECRETARÍA

una cantidad de 746,000 pesos que si bien pudiera sufrir una variación por el costo final que tenga en base a la matrícula escolar que se termine registrando, pues lo importante es mencionar que el Ayuntamiento está haciendo un enorme esfuerzo para poder participar en este convenio porque conocemos la situación financiera del Municipio. Y un reconocimiento a la Tesorería Municipal, a usted señor Presidente, por qué debido a la labor de recuperación que ha venido haciendo en cuanto a lo que tenemos nosotros del cobro de derechos, del cobro de obligaciones a los contribuyentes, pues, hemos tenido la oportunidad de poder hacer la reasignación de esta cantidad para poder participar con el cuarenta por ciento. Y también, bueno, el reconocimiento por qué debido a la eficientización que han hecho al gasto corriente, pues, se ha tenido un ahorro que, repito, redundo nuevamente en qué podamos contar con esa cantidad. Es cuanto. Al concluir su intervención el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Quiero que el Honorable Cabildo y la ciudadanía sepa que no es una obligación de este Honorable Ayuntamiento este seguro, sin embargo el Ayuntamiento está comprometido con la ciudadanía, con los que menos tienen, y por eso estamos haciendo un esfuerzo enorme dada la situación económica que pasa el Ayuntamiento para poder pagar la parte que nos corresponde para que todos los alumnos benitojuarenses de educación básica, tengan un seguro escolar para en caso de accidentes. Al concluir se le concedió el uso de la voz a la **Séptima Regidora Ciudadana Febe Marín Trujillo**, quien manifestó: Nada más para que quede asentado en el acta que efectivamente es un gran esfuerzo que hace este Ayuntamiento por firmar el convenio a pesar de que no está obligado a ello, pero si tomar en cuenta que ahorita tenemos paradas varias obras de ampliación y equipamiento en algunas escuelas, debido a que parece que no se ha cubierto el monto de la aportación a las empresas constructoras. Entonces, pues, ahora sí que no hemos terminado con el compromiso y ya tenemos encima otro, sin embargo, lo que dice la compañera Conchita, es efectivamente algo muy real. Es un gran esfuerzo que se hace y lo único que quiero mencionar aquí es que logremos concluir la etapa de construcción de equipamiento de escuelas, ampliación, barda, que ahorita esas obras están paradas. En la mañana hicimos un recorrido por la Chilam Balam, la Región 216 y en Tierra Maya en la 205, y efectivamente constatamos que algunas obras no se han concluido y que está muy próximo el inicio del ciclo escolar y que la gente está preocupada. Tenemos ahí varios comités de obra que los padres están supervisando y que ya acudieron con nosotros en el espacio de Regidores, para manifestar su inconformidad y su preocupación para que estas obras sean concluidas. Al terminar su intervención el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Quiero que el Honorable Ayuntamiento sepa, y la ciudadanía que el Ayuntamiento no ha dejado de pagar ninguna factura. Estos retrasos han sido culpa de las constructoras que no han presentado su documentación requisitada para el cobro. Hasta ahorita en lo que va de esta Administración, no le ha quedado a deber este Ayuntamiento a ningún solo proveedor. Los proveedores que no han cobrado sus facturas es por qué no han presentado su requisición en tiempo y forma. No es culpa del Ayuntamiento ni culpa de la Tesorería. Es culpa de las constructoras que no han presentado sus requisiciones y hoy se escudan, de que no han terminado por qué no se les ha pagado. Si no se les ha pagado es porque no han presentado





MUNICIPIO BENITO JUÁREZ  
QUINTANA ROO  
SECRETARÍA

en tiempo y forma sus facturas. Al concluir y terminadas las intervenciones de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo anterior el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos.

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día.

**Sexto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización para la baja definitiva de bienes muebles del patrimonio municipal, el cambio de su situación jurídica y la enajenación de los mismos, en los términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 64, 65, 66, fracción I, inciso s), 229, fracción I, 230, fracción I, 237, 238, fracción II, 240, fracción II y 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 96, 98, 102, 202, fracción I, 212, fracción II, 213, fracción IV, 215, 221, 222, fracción II, 223 y 224 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, fracción I, y 34 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, -

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las Leyes que conforme a ellas se expidan;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus Leyes reglamentarias, imponen a los Ayuntamientos la obligación de administrarán responsablemente el patrimonio municipal; -

Que los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento;

Que es facultad de este Honorable Ayuntamiento, resolver, sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal, así como de su enajenación;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, los bienes muebles propiedad del Municipio, que no resulten útiles y cuyo mantenimiento o reciclaje sea incosteable, podrán ser dados de baja del patrimonio municipal previa autorización del Honorable Ayuntamiento;

Que con fecha primero de agosto del año en curso, la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio número DPM/1019-114/2008, remitió a la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de baja de los bienes muebles consistentes en diversos automotores propiedad de este Municipio siendo un total de 187 (ciento ochenta y siete) bienes muebles que actualmente se encuentran sin ninguna utilidad o convertidos en chatarra, los cuales no son útiles por haber cumplido el ciclo para los cuales fueron adquiridos y su mantenimiento o reciclaje resulta incosteable, y cuya descripción se adjunta en la lista anexa, formando parte del presente acuerdo como si a la letra se insertase;

Que de acuerdo con el oficio referido, los bienes objeto del presente acuerdo se encuentran en pésimas condiciones, no sirven y están fuera de servicio, por lo que su valor comercial es casi nulo, y su posible reaprovechamiento tendría un costo mucho mayor al valor inicial;

Que a estos bienes muebles les fue practicado un avalúo con fecha 29 de julio del año en curso, por la perita valuadora, Ingeniera Mariela Zaldivar Pérez, quien cuenta con registro estatal de valuadores número 016 y es miembro del Instituto Mexicano de Valuación de Quintana Roo;

Que de acuerdo con el avalúo referido, los bienes objeto del presente acuerdo, se encuentran en pésimas condiciones y están fuera de servicio, por lo que el valor total del lote de automotores referido, asciende a la cantidad de \$2,495,400.00 M.N. (DOS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL);

Que los bienes muebles valuados se encuentran depositados en el corralón de la Supermanzana 236, manzana 12, lote 01, así como en la bodega localizada en la Supermanzana 59, manzana 08, lote 02, ambos de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que los espacios antes referidos están destinados al depósito de aquellos bienes del patrimonio municipal, que por su descompostura o deterioro caen en desuso, y en atención a que la cantidad de este tipo de bienes, ocupan un espacio que puede ser reaprovechado, se hace necesaria su desocupación;

Que atención a la situación que guardan los muebles objeto del presente acuerdo, se somete a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO**

MUNICIPIO BENITO JUÁREZ  
CANCUN, Q. ROO  
SECRETARÍA

**Primero.-** Se autoriza la baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes muebles que se describen en la relación que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase, en virtud de resultar inútil e incosteable su reparación; -----

**Segundo.-** Se aprueba el cambio de situación jurídica de bienes de dominio público a bienes de dominio privado del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de los bienes muebles que se describen en la relación que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase; -----

**Tercero.-** Se autoriza que los bienes muebles objeto del presente acuerdo, sean enajenados en calidad de chatarra, mediante subasta pública que se realice por conducto de la Oficialía Mayor, la cual deberá considerar el avalúo practicado a los referidos bienes, mismo avalúo que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertase; -----

**Cuarto.-** Los recursos que se obtengan de la subasta de los bienes objeto del presente acuerdo, se destinarán para la operación de los programas sociales y de atención a la comunidad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; -----

**Quinto.-** Publíquese en términos de Ley.-----

Al concluir la lectura del acuerdo, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Es una observación. En base a las facultades y obligaciones que como Regidores tenemos en cuanto a deliberar, analizar, resolver y velar por la correcta observación de los acuerdos, solicito yo dos cosas en referencia a este acuerdo. Primero que nada que cuando se realice la subasta pública que va a realizarse a través de la Oficialía Mayor, que se haga como lo establece la Ley en lo que señala específicamente que tiene que ser al mejor postor. Pero que se nos informe a los Regidores de la fecha en que se lleve a cabo y del resultado de la misma. En el cuarto punto, establece la Ley, que debe de ser la clara especificación del destino del proyecto que se va a realizar con el producto que se obtenga de esta subasta. Si bien es cierto que aquí se señala que se va designar a la operación de los programas sociales y de atención a la comunidad, no se señala a cuáles de estos van a ser obviamente afectados, por lo que solicito en este punto que en cuanto se tenga ya claro a qué se va a designar el recurso que se obtenga por esta subasta pública de estos bienes que se enajenen, se nos informe a los Regidores nada más por cuestión de cumplir con este acuerdo. Es cuanto. Al concluir y no habiendo ninguna otra intervención el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo con la observación manifestada, aprobándose por **unanidad** de votos. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día.



**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la convocatoria para la elección de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2008-2011 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 Fracción I, inciso L); 197, 198 Fracción III, 199, 214 a 218 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 7, 21, y demás relativos y conducentes del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio Benito Juárez; 1º, 2º, 5º, 456, inciso c), 464, 470, 471, 472, 473, 474, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 5º, 6º, 26, y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que con el propósito de dar el debido cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Honorable Ayuntamiento en su Séptima Sesión Ordinaria, tuvo a bien acordar, entre otras cosas, lo siguiente:

- Toda vez que existen zonas de la ciudad de Cancún y del Municipio que no fueron consideradas en la convocatoria publicada por la Dirección de Participación Ciudadana, se instruye al titular de esta Dirección para que se suspenda el Proceso de Elección de Comités de Vecinos para el periodo 2008-2011, hasta que la Comisión Revisora de la Legalidad de este proceso, realice las revisiones conducentes;
- La Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso de Elección de Comités de Vecinos para el periodo 2008-2011, estará facultada para, en su caso, corregir o subsanar las omisiones de la convocatoria publicada por la Dirección de Participación Ciudadana;
- Las modificaciones que realice la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso a la convocatoria publicada por la Dirección de Participación Ciudadana, deberán someterse a la consideración de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación y publicación;



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
CANCUN, Q. ROO  
SECRETARÍA

Que estos acuerdos del Honorable Ayuntamiento, respondieron al hecho de que la Convocatoria emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana, no solo estaba viciada por haber dejado fuera a las Delegaciones, los Fraccionamientos y los Asentamientos Irregulares, sino que la misma no fue sometida a la consideración del órgano colegiado de gobierno, ni se publicito conforme a lo dispuesto en el reglamento de la materia;

Que bajo esos presupuestos este Honorable Ayuntamiento, no le puede dar validez jurídica a la Convocatoria emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana, mas sin embargo, si retomar su propuesta para formular a la misma las adecuaciones conducentes;

Que en ese contexto la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana de este Honorable Ayuntamiento, solicito que en primera instancia se realizara un diagnostico de las zonas no consideradas y se revisaran los criterios de sectorización del Municipio, para que a partir de esto, se pudiese proponer a los miembros de la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, las modificaciones a la Convocatoria de Participación Ciudadana;

Que asimismo, era importante considerar una sectorización más dinámica de los comités vecinales, ya que es una preocupación fundamental de la actual administración, el construir y consolidar una nueva relación con las representaciones vecinales, ya que a partir de estas, se puede garantizar una verdadera participación vecinal en el diseño, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de la acción de gobierno;

Que bajo estas consideraciones la propuesta de comités vecinales, paso en un primer momento, de 232 a 287 comités, sin embargo, muy atinadamente, los miembros de la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, observaron:

- Que en algunos casos los comités vecinales aglutinaban mas de cuarenta manzanas situación que dificultaría la logística del procedimiento de elección por la gran cantidad de personas; y,

- Que había duplicidad en la determinación de los comités vecinales asignados a los asentamientos irregulares;

Que en virtud de lo anterior, la propuesta de Convocatoria para la Elección de los Comités de Vecinos que se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, retoma las mencionadas observaciones, ajustando a que cada comité vecinal no rebase el número de las cuarenta manzanas y que no exista duplicidad en los comités vecinales de los asentamientos humanos;

Que con los criterios antes señalados, la Convocatoria para la Elección de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo 2008-2011, estará conformada por 281 Comités Vecinales, que representan casi la totalidad del

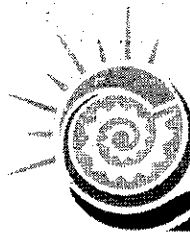
territorio municipal; \_\_\_\_\_

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación del Ayuntamiento, los siguientes puntos de: \_\_\_\_\_

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba que la convocatoria para la elección de los comités de vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo 2008-2011, se realice conforme al documento que se adjunta al presente acuerdo y forma parte del mismo, como si a la letra se insertase; -----

**SEGUNDO.-** Publíquese la convocatoria objeto del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 7º del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----



**MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**  
H. Ayuntamiento 2008 - 2011

*Gobernando con la fuerza de la gente*

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

**PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2008-2011**

Con fundamento en los artículos 126, 133, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 197, 198 Fracción III, 199, 200, 214, 215, 216, 217, 218 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez.

El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana convoca a los habitantes del Municipio a participar en la elección de sus respectivos Comités de Vecinos que se realizarán a las 19:00 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 19:30 horas; en los lugares y fechas establecidos de acuerdo con el siguiente calendario:

*[Handwritten signatures and initials at the top of the page]*



SECCION MUNICIPIO CANTON FRANCO	NUMERO	MANZANAS QUE CONTIENEN	FECHA	DESCRIPCION
96	1	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,19,20,21,22,23,24,25, 37,38,39,40,41,42,43,44,45,46	25/08/2008	Esc prim Derechos del Niño calle 12, mz23, lt1
96	2	52,53,54,55,56,63,64,65,66,73,74,75,76,77, 84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96	25/08/2008	Esc prim 8 de Octubre, calle 16, mz 90
96	3	97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109, 115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127	25/08/2008	Afuera de la biblioteca calle 129, mz120
96	4	128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140	25/08/2008	Esquina calle 12 y 131, mz 134
98	5	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,11A,11B,12,13,14,15,16, 17,17A,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,75,77,78,79	25/08/2008	Calle Seyba Playa con Calle 128
99	6	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,25,26,27,28,29,30,31	25/08/2008	Av. Citinche con Calle 14
99	7	32,33,34,35,36,38,55,56,57,58,59,60,61, 62,63,64,65,66,67,68,86,87,88,89, 90,91,92,93,94,95	25/08/2008	Esc. Prim Carmen Serdán calle 4, mz 60
100	8	15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,55,56, 57,58,59,60,61,62,63,95,96,97,98,99, 100,101,102,103,104,105,106	25/08/2008	Cancha de patinaje ciclopista mza. 64
100	9	9,10,11,12,13,14,27,28,29,30,31,32,49,53,54, 67,68,69,70,71,72,89,90,91,92,93,94, 107,108,109,110,111,112	25/08/2008	Parque Infantil mza. 49
100	10	2,3,4,5,6,7,8,33,39,42,43,44,45,46,47,48, 73,74,75,76,77,78,79, 82,83,84,87,88, 113,114,115,116,117,118,119	25/08/2008	Escuela primaria Antonio Castro
101	11	15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,55, 56,57,58,59,60,61,62,63,64, 65,66,95,96,97,98,99,100	26/08/2008	Escuela Secundaria Técnica #18 "Lázaro Cárdenas"
101	12	9,10,13,14,28,27,31,32,49,50,51,52,53,54,67,68,69, 70,71,72,89,90,91,92,93,94	26/08/2008	Jardín de niños mza. 29
101	13	2,3,4,5,6,7,8,33,37,38,39,42,43,44,48,73,74, 75,76,77,78,79,82,83,84,85,86,87,88	26/08/2008	Cancha de básquet ball mza 45
102	14	15,16,17,18,21,22,23,24,25,26,57,58,59,60,61,62,63,64, 95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106	26/08/2008	Escuela Primaria Mz. 65 y Mz. 66
102	15	9,32,28,29,49,50,51,52,53,54,67,68,69,70,71,72,89, 90,91,92,93,94,107,108,109,110,111,112	26/08/2008	Escuela Secundaria mza. 45

PROPIO BENTTO J...  
ANCUN, Q. ROO  
**SECRETARIA**

*[Large handwritten signature on the left side of the page]*

*[Large handwritten signature on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures]*



102	16	2,3,4,5,6,7,8,33,34,35,36,37,38,39,42,43,44,48,73,76,77,78,79,82,83,84,85,86,87,88,113,114,115,116,117,118,119	26/08/2008	Escuela primaria Nicolás Bravo
103	17	121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132	26/08/2008	Mza. 123 sobre a un lado de la López Portillo
103	18	2,3,4,5,6,7,8,30,31,35,36,39,40,41,42,43,44,45	26/08/2008	Parque deportivo Mz. 34
103	19	9,10,11,12,13,14,15,16,18,20,22,23,27,28,29,38,46,47,48,49,50,51,52,53	26/08/2008	Jardín de niños Mz. 26
103	20	55,56,57,58,59,60,61,62,66,67,68,69,72,73,74,75,79,80,81,82,83,84,85	26/08/2008	Parque infantil Mz. 78
103	21	89,90,91,92,93,94,95,96,99,100,101,102,112,113,114,115,116,117,118,119,106	27/08/2008	Escuela Primaria Calle 163 con Ruta 5
104	22	18,20,26,27,30,31,35,36,37,38,39,44,45,46,47,50,51,53,55,57,58,59,60	27/08/2008	Área verde Mz 35
105	23	Tierra maya I	27/08/2008	Escuela Primaria "Oaztankah"
105	24	Tierra maya II	27/08/2008	Calzada Tierra Maya con Calzada Chik 'In
107	25	Paraíso Maya	27/08/2008	Entrada al Fraccionamiento
200	26	El arrecife	27/08/2008	Calle Corales con Calle Placton
200	27	Hacienda del caribe I	27/08/2008	Escuela Primaria "Raza de Bronce"
201	28	Hacienda del caribe II	27/08/2008	Esc. Primaria "Cozumel"
208	29	Villas del Sol	27/08/2008	Av. Leona Vicario Mz. 1
209	30	Casas Calakmul	27/08/2008	Av. Leona Vicario con Calle 145
210	31	El Peten	28/08/2008	Av. 137 con Av. Leona Vicario
210	32	Izamal	28/08/2008	Calle 133 con Calle 64
210 - 211	33	Las Lajas I y II etapa	28/08/2008	Av. Leona Vicario con Tunich
211	34	Casas del Mar	28/08/2008	Entrada al Fraccionamiento
211	35	El Peten Costa Azul	28/08/2008	Cascada los Helechos Mz. 67
211	36	El Peten Misolha	28/08/2008	Cascada los Helechos con Av. 137
212	37	El roble	28/08/2008	Calle 133 con Calle Niños Héroes
213	38	Los Ángeles	28/08/2008	Entrada al Fraccionamiento

MUNICIPIO DE BENTON JUANES  
CANCUN, Q. ROO  
SECRETARÍA

*[Large handwritten signature]*

Corresponde a la 9ª Sesión Ordinaria  
2008-2011

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*



*[Handwritten signatures and stamps at the top of the page]*



216	39	Las islas I y II	28/08/2008	Calle Cozumel con Calle 84
216	40	Los Héroes I	28/08/2008	Calle La Guadalupe con Calle 84
216	41	Los Héroes II	29/08/2008	Mar Tirreno con Río Uribe
216	42	Los Héroes III	29/08/2008	Mar Mediterráneo con Calle 84
216	43	Los Héroes IV	29/08/2008	Entrada al Fraccionamiento
217	44	El Talismán	29/08/2008	Entrada al Fraccionamiento
217	45	La Guadalupe II	29/08/2008	Escuela Primaria "José María Luis Mora"
218	46	La Guadalupe I	29/08/2008	Escuela Primaria "Riviera Maya"
252	47	Vista real I	29/08/2008	Entrada al Fraccionamiento
253	48	Galaxia del Sol	29/08/2008	Calle Mirlo con Calle Papagayo
259	49	Villas Otech Paraíso	29/08/2008	Entrada al Fraccionamiento
314	50	Villamarino	29/08/2008	En la entrada del Fraccionamiento
316	51	Gran Santa Fe	29/08/2008	Av. 127 con Mz 18
317	52	Paraíso Cancún	01/09/2008	Entrada al Fraccionamiento
318	53	Galaxia Del Cielo	01/09/2008	Entrada al Fraccionamiento
325	54	Villas del arte	01/09/2008	En la entrada del Fraccionamiento
326	55	Jardines del Sur	01/09/2008	Entrada al Fraccionamiento
513	56	Bosque San Miguel	01/09/2008	Calle del Llano con Calle del Lago
514	57	Panaquire	01/09/2008	Paseo Xel-Ha con Paseo del Mayab
514	58	Paseos del Caribe	01/09/2008	Paseo Xel-Ha con Paseo Xcaret
515	59	Rodríguez Alcaine	01/09/2008	Calle 50 con Calle 46
516	60	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,20, 23,24,25,26,27,28,29,30,31,32	01/09/2008	Escuela Primaria "Cecilio Qui"
517	61	Barrio Maya	01/09/2008	Cancha De Basquetbol Av. De Los Mayas Con Calzada

MUNICIPIO BENITO JUÁREZ  
CANCUN, Q. ROO  
SECRETARIA

Corresponde a la 9ª Sesión Ordinaria  
2008-2011

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPIO BENITO JUAREZ  
CANCUN, Q. ROO  
**SECRETARIA**

				Itzaes
518	62	Enrique Rangel Menéndez	02/08/2008	Calle Mario Villanueva con Calle Martínez Ross
518	63	Terra Nova	02/08/2008	Calle Martínez Ross con Calle Mario Villanueva
519	64	Fracc. Orinoco	02/08/2008	Calle Canaima con Calle Baraina
519	65	Don Bartolomé	02/08/2008	Entrada al Fraccionamiento
520	66	Villas del caribe	02/08/2008	Escuela Primaria "Raúl Anguas Rivero"
521	67	Villas Cancún	02/08/2008	Calle Playa Turquesa esquina con Manzana 9
521	68	Villas Quintana Roo	02/08/2008	Escuela Secundaria Técnica No. 25
524 - 525	69	Santa fe	02/08/2008	Entrada al Fraccionamiento
527	70	Andalucía I, II y III	02/08/2008	Calle Andalucía con Calle Lerma
529	71	Itzaes	02/08/2008	Calle Ixbalanque con Calle Itzamna
LEONA VICARIO	72	Colonia la Granja	03/09/2008	Clínica del Centro de Salud
LEONA VICARIO	73	Colonia el Cenote	03/09/2008	Canche del Cenote
LEONA VICARIO	74	Colonia La Cuchilla	03/09/2008	Cancha de Voleibol
LEONA VICARIO	75	Colonia Getsemani	03/09/2008	Calle Getsamani
16	76	1,2,3,4,5,6,7,8	03/09/2008	Av. Holbox con Av. Contoy
17	77	1,2,3,4,5,6,7,9,10	03/09/2008	Av. Nicuc con Calle Copan
29	78	1,2,3,4;14,15,16	03/09/2008	Calle Playa Azul con Calle Playa Carey
29	79	5,6,7,8,9,10,11,12,13	03/09/2008	Calle Playa Hornos con Calle Playa del Carmen
30	80	4,5,6,7,8,9,10,11,	03/09/2008	Calle Términos con Calle Chancanab
30	81	1,2,3,12,13,14	03/09/2008	Cancha de Básquetbol Calle Términos con Calle tres palos

Corresponde a la 9ª Sesión Ordinaria  
2008-2011